



SE ENTIENDE POR CALIDAD DEL AIRE...

La adecuación a niveles de contaminación atmosférica cualesquiera que sean las causas que la produzcan, que garanticen que las materias o formas de energía, incluidos los posibles ruidos, vibraciones y emisiones radioeléctricas presentes en el aire no impliquen molestia grave, riesgo o daño inmediato o diferido, para las personas y para la naturaleza.

La política medioambiental de la Comunidad de Madrid se sustenta en varios pilares, entre ellos el control de la contaminación atmosférica, competencia asumida por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, concretamente por la Dirección General de Evaluación Ambiental, según el Decreto 323/1999 de 11 de noviembre.

La protección del medio ambiente atmosférico engloba tanto el control de las emisiones a la atmósfera como el conocimiento de la concentración de los contaminantes en el aire ambiente, esto es, los niveles de inmisión.

Acceda a la siguiente información sobre la Calidad del Aire en los siguientes enlaces:

RUIDOS Y VIBRACIONES.

EMISIONES RADIOELÉCTRICAS.

PLAN LOCAL DE CALIDAD DEL AIRE

Y NOSOTROS....

¿QUÉ PODEMOS HACER PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL AIRE?



MÁS INFORMACIÓN:

[- Servicio de información sobre instalaciones radioeléctricas y niveles de exposición](#)

[- Normativa municipal](#)

[- Eficiencia energética](#)

[- Plan Azul](#)

[- Sistema de Información sobre Contaminación Acústica \(SICA\)](#)

[- Ministerio de Industria, Energía y Turismo](#)